Adenda N° 01/16 al Contrato 011/2016

Entre el **INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA)**, con RUC N° 80063744-5, con domicilio Legal en la Avda. Mcal. Estigarribia Ruta N° 2, Km 10.5, de la ciudad de San Lorenzo, Departamento Central y Oficina de Gestión en la calle Narciso Colman 1705 y Profesor Gómez Ríos, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por su Presidente **Dr. DANIEL IDOYAGA**, nombrado en el cargo según Decreto N° 96/2013, con Cédula de Identidad N° 1.064.704, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la firma **SERVICIO INTEGRAL AGROPECUARIO S.A. (SIASA)** (RUC 80016734-1), domiciliada en la calle César Giannotti c/ Iturbe, República del Paraguay, representada para este acto por **Ing. Agr. FELINDO EDÉN INVERNIZZI O**, con Cédula de Identidad N° 677.993, en carácter de Representante Legal, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente "PARTE", acuerdan celebrar la Adenda al Contrato N° 011/2016, derivado del llamado N° 02/2016 **"ADQUISICIÓN DE ABONOS, FERTILIZANTES, INSECTICIDAS, FUNGICIDAS Y HERBICIDAS"**, bajo la modalidad de Contrato Plurianual, en virtud de la Resolución N° 635/2016 de fecha 29 de setiembre de 2016, como consecuencia de una nueva evaluación de ofertas, dispuesta por Resolución de la DNCP N° 3104/2016, quedando en los mismos términos y sin modificación el contrato original, sujetas a las siguientes condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Lo constituyen, la Resolución de la DNCP N° 3104/2016, Resolución de Adjudicación N° 497/2016, el Contrato 011/2016, suscripto entre el Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria y la firma **SERVICIO INTEGRAL AGROPECUARIO S.A. (SIASA)**, en fecha 22 de agosto de 2016, derivado del llamado a Licitación Pública Nacional N° 02/2016 **"ADQUISICIÓN DE ABONOS, FERTILIZANTES, INSECTICIDAS, FUNGICIDAS Y HERBICIDAS" - ID N° 311178**

CLAUSULA SEGUNDA: BASE LEGAL

Se establece que la presente ADENDA N° 01/2016, se encuentra regulada por la Ley N° 2051 "De Contrataciones Públicas", sus Decretos Reglamentarios y la Resolución N° 635/2016.

CLAUSULA TERCERA: RATIFICACIÓN DE LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO ORIGINAL

En virtud de la presente Adenda N° 01/2016, las partes acuerdan ratificar los términos del contrato original, sin ninguna modificación, como consecuencia de la nueva evaluación de Ofertas, dispuesta por Resolución de la DNCP N° 3104/2016.

CLAUSULA CUARTA: CONDICIONES GENERALES

Queda claramente establecido, que se mantienen vigentes todos los términos y condiciones del contrato principal, en todo aquello que no se oponga a lo dispuesto en la presente Adenda.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, LAS PARTES, firman la presente Adenda 01/2016, al Contrato 011/2016, que consta de 1 (una) página numerada, en 2 (dos) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 14 días del mes de OCTUBRE de dos mil dieciséis.

S.I.A.S. Servicio Integral Agropecuario S.A. RUC: 80016734-1 Cel. (0971) 695 741

Ing. Agr. FELINDO EDÉN INVERNIZZI O
Representante Legal SIASA

Dr. DANIEL IDOYAGA
Presidente del IPTA